# Logos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos

# Boletín en materia de derechos humanos edición de octubre y noviembre de 2024

**Criterios internacionales en materia de derechos humanos**

**Nota editorial.** La Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación presenta la quinta edición del Boletín en Materia de Derechos Humanos. En este nuevo formato de periodicidad bimestral, el Boletín agrupa los criterios y noticias más relevantes en el ámbito del derecho internacional a partir de temáticas concretas y las relaciona con los últimos precedentes emitidos por la Suprema Corte. El objetivo de esta nueva edición es informar, tanto al público en general como a una audiencia especializada, sobre los últimos acontecimientos en la materia, así como contribuir con el despliegue de las funciones asociadas a la impartición de justicia en nuestro país.

El tema central de esta edición es el derecho de los niños, niñas y adolescentes. Por esta razón, el boletín se divide como sigue: la primera página atiende la sustentación de México ante el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. La segunda, como es la administración de justicia en México para los niños, niñas y adolescentes. La tercera, la posición de México frente a los sistemas internacionales de justicia. La cuarta, el panorama internacional en materia de derechos humanos y, la quinta, las sentencias relevantes de justicia internacional relacionadas con niños niñas y adolescentes, así como algunas noticias relacionadas con el tema. Es preciso señalar que, aunque el boletín se presenta en formato accesible, el contenido de algunos de los enlaces sugeridos no lo es.

# Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes

En este apartado se informa que el 16 de septiembre de 2024, el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas adoptó las Observaciones Finales respecto de los informes periódicos sexto y séptimo combinados de México. En él reconoció los avances relacionados con medidas institucionales y de política sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA) del país, tales como la adopción del Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y la aceptación de la competencia del Comité de Desapariciones Forzadas para recibir y considerar comunicaciones respecto de México, entre otros.

Además, el Comité dirigió 54 recomendaciones a México. Específicamente en materia de acceso a la justicia:

1. Recomendó armonizar y garantizar la implementación efectiva de los protocolos adoptados por el sistema judicial para asegurar que todos los niños tengan acceso a mecanismos de quejas confidenciales, amigables para los niños e independientes...;
2. Recomendó aumentar la conciencia entre los niños sobre su derecho a presentar quejas bajo los mecanismos existentes...;
3. Recomendó asegurar que el proceso de reforma judicial fortalezca un enfoque de derechos de los niños en las revisiones judiciales y garantice la capacitación sistemática y obligatoria de todos los profesionales relevantes que trabajan con NNA. (Para conocer la página de las observaciones, enlace aquí: <https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2FC%2FMEX%2FCO%2F6-7&Lang=es> ).Conoce también la participación del Poder Judicial en la sustentación de México ante el Comité de derechos del niño. (Enlace aquí: <https://webtv.un.org/en/asset/k1w/k1w2r1hnea>).

# Proyecto de Observación General sobre el derecho de los niños al acceso a la justicia y a recursos efectivos

En este apartado se destaca que el Comité de los Derechos del Niño dedicará su Observación General número 27 al derecho de niños, niñas y adolescentes al acceso a la justicia y a recursos efectivos. En su nota conceptual, el Comité adelanta que se debe permitir a los niños acceder a la información pertinente y a recursos efectivos para reclamar sus derechos. (Consulta el proyecto en el siguiente enlace: <https://www.ohchr.org/en/documents/general-comments-and-recommendations/draft-general-comment-no-27-childrens-rights-access>).

# Fecha relevante

En este apartado se destaca que el 11 de octubre se conmemora el día internacional de la niña. (Consulta la página de las Naciones Unidas en el siguiente enlace: <https://www.un.org/es/observances/girl-child-day>).

# Precedentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

En el siguiente apartado se resaltan los fallos relevantes en materia de niños, niñas y adolescentes y su participación en la toma de decisiones jurisdiccionales.

1. En el Amparo en Revisión 644/2016 la Suprema Corte determinó que en los casos en donde una persona menor de edad haya habitado en un centro de reclusión con su madre y alcance la edad legal, las autoridades deben articular una separación sensible, gradual y progresiva. (Para consultar el buscador de sentencias y datos de expedientes de la SCJN en el que se encuentra este documento, enlace aquí <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultasTematica/Resultados/-0-0-2-644-2016>).
2. A través del Amparo en Revisión 805/2016 la Corte se pronunció sobre la manera de calcular la edad para efectos de aplicar el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. (Para consultar el buscador de sentencias y datos de expedientes de la SCJN en el que se encuentra este documento, enlace aquí: <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultasTematica/Detalle/201880>).
3. Por medio de los Amparos Directos en Revisión 3797/2014 (para consultar el buscador de sentencias y datos de expedientes de la SCJN en el que se encuentra este documento, enlace aquí: <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=169559>); 5833/2019 (para consultar el buscador de sentencias y datos de expedientes de la SCJN en el que se encuentra este documento, enlace aquí: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento_dos/2021-01/ADR-5833-2019-270121.pdf>); 8577/2019 (para consultar el buscador de sentencias y datos de expedientes de la SCJN en el que se encuentra este documento, enlace aquí: <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=266181>) y 3994/2021(Para consultar el buscador de sentencias y datos de expedientes de la SCJN en el que se encuentra este documento, enlace aquí: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento_dos/2022-03/ADR-3994-2021-30032022.pdf>); la Corte analizó el derecho de NNA a participar en procedimientos jurisdiccionales.
4. En el Amparo en Revisión 7/2020, la Corte se pronunció sobre las obligaciones de las autoridades respecto de los casos de menores de edad en situación de movilidad. (Para consultar el buscador de sentencias y datos de expedientes de la SCJN en el que se encuentra este documento, enlace aquí: <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=268010>).
5. En la Acción de Inconstitucionalidad 43/2022, la Corte analizó el derecho de NNA trans a que sus documentos de identidad sean acordes con su identidad auto determinada. (Para consultar el buscador de sentencias y datos de expedientes de la SCJN en el que se encuentra este documento, enlace aquí: <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultasTematica/Detalle/294770>).
6. En el Amparo en Revisión 714/2017 se establecieron criterios sobre el derecho a la educación inclusiva. (Para consultar el buscador de sentencias y datos de expedientes de la SCJN en el que se encuentra este documento, enlace aquí: <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultasTematica/Detalle/219784>).
7. En el Amparo Directo en Revisión 8577/2019 se analizó la temática de los castigos corporales. (Para consultar el buscador de sentencias y datos de expedientes de la SCJN en el que se encuentra este documento, enlace aquí: <https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww2.scjn.gob.mx%2Fjuridica%2Fengroses%2F1%2F2019%2F10%2F2_266181_5246.docx&wdOrigin=BROWSELINK>).

# Niños, niñas y adolescentes (NNA) en la administración de justicia en México

En esta sección se presentan cuatro gráficos estadísticos que tienen como objetivo exponer la cantidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, el número de niños y niñas víctimas de delitos, el número de sentencias en materia familiar donde los intereses de los niños, niñas y adolescentes se ven involucrados y el porcentaje de niños que son escuchados durante la sustanciación de un juicio.

1. **Adolescentes en conflicto con la ley penal**

Durante 2022, 56.5% de las y los adolescentes en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes cumplía una medida de sanción en externación y 30.2 % cumplía una sanción de internamiento. ENASJUP INEGI 2023

(Consulta la fuente con la que se realizó la gráfica aquí: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENASJUP/ENASJUP2022.pdf>).

1. **Niños y niñas víctimas de delitos**

El mayor número de sentencias emitidas por delitos cometidos en contra de niños o niñas son por violación y abuso sexual, con un 71% de 61 sentencias estudiadas. ODI 2022

(Consulta la fuente con la que se realizó la gráfica aquí: <https://dispensariodi.com/wp-content/uploads/2022/09/Justicia-inadaptada.pdf>).

1. **Sentencias en materia familiar**

Los reclamos en materia familiar en los que se ven involucrados intereses de NNA son principalmente por pérdida de patria potestad con 26% (de 59 sentencias estudiadas). ODI 2022

(Consulta la fuente con la que se realizó la gráfica aquí: <https://dispensariodi.com/wp-content/uploads/2022/09/Justicia-inadaptada.pdf>).

1. **Número de niños y niñas que son escuchados durante la sustanciación de un juicio.**

NNA son escuchados durante alguna etapa del juicio en un 75% de los casos. Sin embargo, solamente en un 36% su opinión o testimonio se registra de manera íntegra. ODI 2022

(Consulta la fuente con la que se realizó la gráfica aquí: <https://dispensariodi.com/wp-content/uploads/2022/09/Justicia-inadaptada.pdf>).

# México ante los sistemas internacionales de justicia

En este apartado se da cuenta de los asuntos de trascendencia jurídica, que no necesariamente se encuentran relacionados con niños, niñas y adolescentes, pero que involucran al Estado mexicano en los Sistemas de Justicia Internacional.

1. A través de la sesión plenaria del 9 de octubre de 2024, la Asamblea General de las Naciones Unidas eligió a México como nuevo miembro del Consejo de Derechos Humanos para el periodo 2025-2027. El Consejo está formado por 47 miembros que presentan cada año a la Asamblea General un informe sobre la situación de los derechos en el mundo. (Consulta más información de la noticia en el siguiente enlace: <https://mision.sre.gob.mx/onu/index.php/sdp/boletines-de-prensa/2396-9-de-octubre-2024-mexico-es-electo-al-consejo-de-derechos-humanos-periodo-2025-2027>).
2. En noviembre de 2024, México presentó su décimo informe ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW). En este se presentan las diversas acciones que ha tomado el Estado para garantizar los derechos de las mujeres y las niñas, asimismo se reconocen los retos sobre la igualdad de género en el país en los diversos niveles y poderes de gobierno. (Consulta más información de la noticia en el siguiente enlace: <https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2FC%2FMEX%2F10&Lang=es>).
3. En septiembre de 2024, expertos y expertas de la ONU expresaron su preocupación por la propuesta de reforma constitucional que implicaría un mayor rol de las Fuerzas Armadas en materia de seguridad pública. Señalaron que, esto puede aumentar el riesgo de abusos contra los derechos humanos, incluidas la tortura, la detención arbitraria, las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales. Señalaron que, “De aprobarse, México contravendría numerosas recomendaciones formuladas por órganos de tratados y procedimientos especiales de Naciones Unidas que, desde 1999, han señalado la necesidad de asegurar que las labores de seguridad pública sean realizadas por fuerzas de seguridad civiles”. (Consulta más información de la noticia en el siguiente enlace: <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2024/09/mexico-un-experts-concerned-over-upcoming-constitutional-reform-proposal>).
4. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos convocó a una audiencia pública presencial para el 12 de noviembre de 2024, para tratar cuestiones referentes a la reforma judicial en México. (Consulta más información de la noticia en el siguiente enlace: <https://x.com/jufed_org/status/1841164500331823590>).
5. En octubre de 2024, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos condenó el asesinato de seis personas migrantes durante un operativo del Ejército mexicano.La CIDH exhortó a México a abordar la situación estructural de seguridad ciudadana, en particular, la que afecta a las personas migrantes, así como a investigar, sancionar y reparar de manera integral a las víctimas y familiares. (Consulta más información de la noticia en el siguiente enlace: <https://x.com/CIDH/status/1843296189175021712t=F7s2tH4ngPO_n8cZerB09Q&s=08>).
6. A través del informe A/HRC/WG.11/41/1 (enlace aquí: <https://www.ohchr.org/en/documents/tools-and-resources/ahrcwg11411-conscientious-objection-abortion-key-considerations>, el Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y niñas determinó que la objeción de conciencia al aborto no puede impedir el acceso al derecho a la salud. Asimismo, identificó la Acción de Inconstitucionalidad 54/2018 de la Suprema Corte de Justicia (Para consultar el buscador de sentencias y datos de expedientes de la SCJN en el que se encuentra este documento, enlace aquí: <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultasTematica/Detalle/238286>), como un cambio prometedor sobre los límites a la objeción de consciencia en el contexto de la asistencia relacionada con el aborto.
7. En la presentación de su Informe Anual 2023, UNICEF propuso seis estrategias clave mediante las cuales México puede colaborar en la erradicación de la pobreza infantil a nivel global. Bajo el nombre de “Un Buen Sexenio para la Niñez”, el programa contiene seis propuestas para avanzar en el bienestar de NNA, entre ellas se encuentran: Alimentación saludable desde el embarazo, Protección universal frente al abuso y violencia, Universalización de atención integral para NNA menores de 5 años, Inclusión universal en educación básica y media e inversión pública estratégica para NNA y finalmente, Universalización de seguridad y protección social. (Consulta más información de la noticia en el siguiente enlace: <https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/un-buen-sexenio-para-la-ni%C3%B1ez-m%C3%A9xico-cuenta-con-unicef-para-erradicar-la-pobreza>).

# Panorama Internacional

En este apartado del boletín se da cuenta de informes y sentencias sobre distintos temas de interés emitidos por órganos de los sistemas internacional e interamericano de derechos humanos.

1. En julio de 2024, el Relator Especial sobre el derecho al desarrollo expuso los motivos por los que es necesario tomar en serio los derechos humanos de las generaciones futuras, incluido el derecho al desarrollo. Al respecto, recomendó cuatro cambios de políticas destinados a instaurar un ecosistema que apoye el derecho al desarrollo y todos los demás derechos humanos de las generaciones futuras. (Consulta el informe en el siguiente enlace: <https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5743-right-development-children-and-future-generations-report>).
2. En julio de 2024, en el Informe A/79/176 (enlace del informe aquí: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n24/213/35/pdf/n2421335.pdf>), la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático señaló la importancia del acceso a la información para prevenir la discriminación interseccional y proteger mejor los derechos humanos vulnerados por el cambio climático. La Relatora instó a los Estados a destinar presupuesto público para luchar contra el cambio climático.
3. En julio de 2024, la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo manifestó su preocupación por la difícil situación que vive este grupo de personas, especialmente quienes son separados de sus familias debido a la discriminación, la falta de acceso a la educación o los servicios de salud, la carga del cuidado y la pobreza. Recomendó a los Estados asegurar que las familias de niños y niñas con albinismo económicamente desfavorecidas puedan acceder a planes de protección social, así como garantizar el acceso a una educación inclusiva. (Consulta el informe en el siguiente enlace: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n24/213/26/pdf/n2421326.pdf>).
4. En julio de 2024, el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas presentó el Informe A/HRC/57/47 (enlace aquí: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g24/115/25/pdf/g2411525.pdf>) en el que realizó un análisis temático de las principales dificultades a las que se enfrentan las personas indígenas con discapacidad para hacer efectivos sus derechos. Entre las recomendaciones que hace a los Estados se encuentra: garantizar la igualdad de acceso a tierras, territorios y recursos de estas personas; así como promover programas de formación y empleo que aseguren su independencia económica y su inclusión.
5. En julio de 2024, en el Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes se observó que los NNA en situación de movilidad tienden a sufrir mayores peligros en comparación con aquellas que, al comenzar su viaje, son mayores a los 18 años. Se recomendó a los Estados velar por las decisiones jurisdiccionales que privilegien el interés superior del niño, garantizar su derecho a la vida, la supervivencia, así como su derecho a ser escuchados ante las autoridades. (Consulta el informe en el siguiente enlace: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n24/217/32/pdf/n2421732.pdf>).
6. En julio de 2024, el Alto Comisionado manifestó la importancia de promover la educación digital de las y los jóvenes y garantizar su protección frente a las amenazas en línea. Recomendó a los Estados aprueben y apliquen los marcos jurídicos y normativos necesarios para respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de los jóvenes en línea; así como el de prestar especial atención a los jóvenes en situación de vulnerabilidad y de aquellos que enfrenten formas múltiples de discriminación. (Consulta el informe en el siguiente enlace: <https://www.ohchr.org/en/documents/thematic-reports/ahrc5728-solutions-promote-digital-education-young-people-and-ensure>).
7. En Julio 2024, a través del Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad se recomendó que los Estados deben establecer mecanismos abiertos, inclusivos, transparentes y accesibles a nivel nacional y subnacional, donde se mencione explícitamente a las personas con discapacidad, no usando términos generales como “grupos vulnerables” que dificulten su visibilidad. Asimismo, se debe garantizar la representación de personas con discapacidad en todos los órganos encargados del seguimiento y examen de los Objetivos del Desarrollo Sostenible. (Consulta el informe en el siguiente enlace: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n24/213/59/pdf/n2421359.pdf>).
8. El 18 de octubre de 2024 se publicó la Declaración conjunta sobre las desapariciones de corta duración con el propósito de visibilizar esta práctica y reconocer que, independientemente de la duración de una desaparición forzada, ésta produce graves daños y consecuencias para las personas desaparecidas y sus familias. Asimismo, plantea los desafíos prácticos para buscar protección y defensa de sus derechos. (Consulta el informe en el siguiente enlace: <https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CED%2FC%2F11&Lang=en>)

# Justicia internacional

En esta sección se analizan sentencias recientes emitidas por la Corte IDH y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos que abordan violaciones de derechos humanos y cuestiones de sostenibilidad ambiental.

1. En el caso Vega González y otros Vs. Chile, sentencia del 12 de marzo de 2024, la Corte Interamericana decretó la responsabilidad del Estado chileno por aplicar la figura de la “media prescripción” en casos de delitos de lesa humanidad cometidos durante la dictadura militar chilena, lo que llevó a la atenuación de las penas impuestas a los responsables, afectando los derechos de las víctimas y sus familiares. (Para consultar la sentencia completa, enlace aquí: <https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_519_esp.pdf>).
2. A través del caso Yangali Iparraguirre Vs. Perú, sentencia del 11 de marzo de 2024, la Corte IDH condenó a Perú internacionalmente como consecuencia de haber incumplido con la sentencia judicial que ordenaba el pago de indemnización por daños y perjuicios a favor Gino Ernesto Yangali Ipaguirre después de haber sido sustituido arbitrariamente de su cargo de magistrado de la Corte Superior de Justicia de Lima. (Para consultar la sentencia completa, enlace aquí: <https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_518_esp.pdf>).
3. Mediante el caso Poggioli Pérez Vs. Venezuela, sentencia de 29 de abril de 2024, la Corte Interamericana decretó la responsabilidad Internacional del Estado de Venezuela por las vulneraciones de derechos humanos como consecuencia de la detención arbitraria del General en retiro Ovidio Poggioli Pérez y las afectaciones a los derechos de integridad personal, honra y garantías judiciales durante los procesos penales en la jurisdicción militar. (Para consultar la sentencia completa, enlace aquí: <https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_523_esp.pdf>).
4. En el caso Hidalgo y otros Vs. Ecuador, sentencia de 28 de agosto de 2024, la Corte evaluó la responsabilidad del Estado debido a una falta de una investigación oportuna, lo cual impactó negativamente a sus familiares, quienes enfrentaron una larga espera por justicia. El Estado reconoció su responsabilidad en la violación de derechos a la vida, integridad personal y garantías judiciales de Hidalgo, así como su obligación de reparar. (Para consultar la sentencia completa, enlace aquí: <https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_534_esp.pdf>).
5. Por medio del caso Verein Klima Seniorinnen Schweiz y otros c. vs. Suiza, el Tribunal Europeo señaló que los Estados deben procurar el derecho a la salud y bienestar tomando acciones en contra del cambio climático. La función jurisdiccional debe fallar a favor de medidas que promuevan la sostenibilidad ambiental, que se exija a los Estados el marco regulatorio adecuado para el control del cambio climático y que las personas afectadas por los problemas medioambientales tengan acceso a tribunales para impugnar las acciones u omisiones del Estado.(Para consultar la sentencia completa, enlace aquí: <https://www.klimaseniorinnen.ch/wp-content/uploads/2024/04/CASE-OF-VEREIN-KLIMASENIORINNEN-SCHWEIZ-AND-OTHERS-v.-SWITZERLAND.pdf>).

# Te puede interesar

En el siguiente apartado se ofrecen algunas noticias que pueden resultar de interés:

1. **Competencia el Camino hacia la Suprema Corte**

El viernes 8 de noviembre se llevó a cabo la Final de la Competencia “El Camino hacia la Suprema Corte 2024” entre la Universidad Cristóbal Colón y la Universidad Panamericana Santa Fe. (Consulta la grabación de la audiencia final de la competencia, enlace aquí <https://www.youtube.com/watch?v=FsZZVZpAQOI>).

1. **Día Internacional de las Personas con Discapacidad**

El martes 3 de diciembre de 10:00 a 12:00 horas se llevará a cabo la mesa de diálogo: Hacia un ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con discapacidad en las redes sociales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ¡No te la pierdas! (Para conocer más información consulta el siguiente enlace: <https://www.scjn.gob.mx/gw/#/derechos-humanos/eventos/evento/10454>).